

M E M O R A N D U M

A : S. E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : CLAUDIO ORREGO LARRAIN
ASESOR MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

REF. : MINUTA SOBRE PETICIONES DEL DIPUTADO HECTOR OLIVARES y
otros Parlamentarios sobre trabajadores del Cobre

FECHA : NOVIEMBRE 19 DE 1991

En cartas con fecha 1º y 11 de Octubre, el Diputado Héctor Olivares formuló a S.E. una serie de peticiones relacionadas a la realidad de los trabajadores del Cobre.

En la del 1º de Octubre, el Diputado junto con solicitar una audiencia personal, hace mención a una reunión que S.E. habría tenido el 29 de Julio de 1991 con un conjunto de Parlamentarios (quienes lo designaron a él como su coordinador), en la que usted habría aceptado 3 de los 5 puntos por ellos presentados. Dichos puntos son:

- 1) Patrocinio del Ejecutivo al proyecto de Acuerdo de la Cámara (adjuntado en carpeta), que declara el 15 de Julio "Día de los Trabajadores de la Gran Minería del Cobre", y que propone la emisión de un sello postal alusivo.
- 2) Patrocinio a la idea de crear una Comisión Tripartita, constituida por representantes del Gobierno, de la empresa y de los trabajadores, con el fin de que, en conformidad con lo estipulado en la Ley de Nacionalización del Cobre (Ley Nº 17.450, derogada por el D.L. Nº 2.759 de 1979), estudien y dicten un Estatuto de los Trabajadores del Cobre.
- 3) Estudiar cambios de ejecutivos y supervisores.

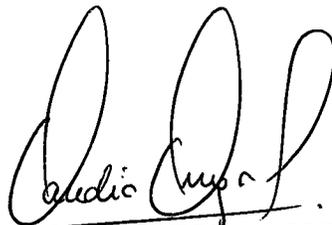
Los 2 puntos restantes, que S.E. se comprometió a estudiar, dicen relación con el patrocinio "a la idea de reponer el 5% de las utilidades provenientes del cobre para que sean invertibles en la región", como asimismo, "la instalación de al menos 1 industria de importancia en cada una de las regiones donde hayan yacimientos de la Gran Minería".

En su carta del 11 de Octubre, el Diputado Olivares vuelve sobre el punto relativo al Estatuto de los trabajadores del cobre, haciendo esta vez un pormenorizado análisis jurídico del problema en cuestión. Como puntos centrales, además de la dictación del Estatuto, el Diputado plantea otros 2 elementos de la norma original contemplada en la Ley Nº 17.450, a saber: a) que al dictar dicho Estatuto no se pueden suprimir, disminuir o suspender los beneficios y derechos de los trabajadores; b) que dicho Estatuto debe contemplar la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas u organismos a cargo de la producción.

CONSIDERACIONES

1) El Memorándum del Ministro Krauss, con fecha 14 de Noviembre, reitera, a solicitud del grupo de Parlamentarios que se entrevistaron con S.E el 26 de Julio, los puntos 1 y 2 mencionados por el Diputado Olivares en su carta.

2) En carta de fecha 23 de Septiembre, dirigida al Senador Ricardo Núñez, S.E. respondió negativamente al patrocinio solicitado por la bancada PS-PPD para 2 proyectos de ley referidos precisamente a los puntos 2, 4 y 5 planteados por el Diputado Héctor Olivares (es decir, lo referido a la dictación del Estatuto de los trabajadores del cobre, y a la destinación del 5% de utilidades cobre para la regiones donde existan yacimientos de la Gran Minería). Entre los antecedentes considerados para dicha respuesta, figura un detallado informe del Ministro de Minería, Don Juan Hamilton, de fecha 5 de Agosto de 1991.



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
Asesor